

del Tabaco, quien no otorgará los permisos que le sean solicitados sino en los casos en que, a su juicio, la exportación de que se trate no perjudique la industria nacional de elaboración del tabaco.

Art. 2.— El señor Andrés Pastoriza, Diputado al Congreso Nacional, queda nombrado Control del Tabaco, para los fines del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 227, que nombra al Dr. Manuel A. Santamaría Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental.— G. O. N° 5797, del 9 de Septiembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 227.

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 49, inciso 5º de la Constitución, y 26 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Manuel A. Santamaría queda nombrado Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.